

# LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL

## 1. Introducción

## 2. Objetivos de la formación del Educador Social

## 3. La formación básica del Educador Social: la diplomatura en Educación Social

### 3.1. La formación personal

### 3.2. La formación teórica y técnica

#### 3.2.1. La formación teórica

#### 3.2.2. La formación técnica

### 3.3. La formación práctica

#### 3.3.1. Los objetivos del *practicum*

#### 3.3.2. La infraestructura del *practicum*

##### 3.3.2.1. El profesor-coordinador de prácticas

##### 3.3.2.2. El profesional-tutor de prácticas

##### 3.3.2.3. El alumno en prácticas

#### 3.3.3. Los convenios de prácticas

## 4. La formación permanente

### 4.1. Reciclaje y formación permanente

### 4.2. La organización del reciclaje y la formación permanente

#### 4.2.1. Desde el profesional

#### 4.2.2. Desde la institución o servicio

## 5. La supervisión profesional

## 6. El Educador Social y la investigación

## 7. Bibliografía

# **LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL**

*Coordinador del grupo:* **Rafael López Zaguirre**

*Asociación Profesional de Educadores Sociales de Catalunya*

*Secretaria del grupo:* **Argentina Riquelme Martínez**

*Asociación Profesional de Educadores Sociales de Madrid*

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Grupo de Trabajo 20 del Congreso Estatal del Educador Social está orientado a hacer una reflexión sobre los aspectos formativos de la profesión y a ver cómo desde las asociaciones profesionales y desde el futuro Colegio Profesional se debe incidir en estos aspectos.

El contenido que se abordará será la formación de la diplomatura de Educación Social, la formación permanente de los profesionales, la supervisión y los aspectos de innovación e investigación.

El trabajo que se realice y las conclusiones que se extraigan deben servir para que el conjunto de las asociaciones actúen de forma coordinada en el abordaje de los aspectos formativos del Educador Social.

### ***Breve historia sobre la formación del Educador Social***

La formación universitaria del Educador Social empieza su andadura en el momento en que el Ministerio de Educación y Ciencia publica en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de dicho título.

La formación de la diplomatura, según el Real Decreto, se orienta a la formación del Educador Social en los campos de educación no formal, educación de adultos (incluida la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socio-educativa.

Ello implicaba que los diversos profesionales que realizaban su

práctica profesional, y que provenían de diferentes formaciones, se unían en una única formación donde se ponían de manifiesto los aspectos comunes de dichas profesiones y se posibilitaba al alumno, a priori, una “especialización” en cada uno de los campos de actuación que recoge el Real Decreto.

Pero hasta entonces, había habido un largo camino formativo recorrido por las diferentes escuelas de formación, básicamente de Educadores Especializados, Animadores Socio-culturales y la especialización en formación de adultos que tenían las facultades de Magisterio de las diferentes universidades del país.

En lo referente a las escuelas de Educadores Especializados, la primera que impartió formación fue el Centro de Formación de Educadores Especializados de Barcelona, adscrito al ICE de la Universitat Autònoma de Barcelona (1969). A partir de ese momento se crean escuelas de formación en diferentes territorios, entre las que cabe destacar: la Fundación Bartolomé de Carranza, de Navarra (1979); la Escuela de Educadores Especializados, de la Diputación valenciana (1980); la Escuela de Educadores Especializados del Patronato Flor de Maig de la Diputación de Barcelona (1981); la Escuela de Educadores Especializados en Marginación Social, en Galicia (1982); la Escuela de Educadores Especializados del Gobierno de Navarra (1986); la Escuela de Educadores Especializados de Girona (1986), y la Escuela de Estudios del Menor, dependiente de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, en Madrid (1987).

En lo referente a la formación de Animadores Socio-culturales, desde los años 60 pero con más incidencia desde finales de los años 70, diversas escuelas ofrecían formación específica como animadores socio-culturales. Entre ellas cabe destacar: la Escola de l'Esplai (1960), el IMAE (1979), Trac (1980) y Abast (1979), en Cataluña; la Asociación Cultural Escuelas Campesinas de Avila (1970) y la Escuela Provincial de Animación Sociocultural, en Castilla-León; CASM (1984), CIAC (1980), CEOPS (1973), la Escuela de Animación Sociocultural Misión de Juventud (1986) y la Escuela EALA, en Madrid; el Centro de Cultura Popular La Paloma (1981) y Mundo Nuevo (1970), en el País Vasco; la EAJ (1985), en Valencia; la Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre Juvenil (1984), en Murcia; la Escuela de Animación Sociocultural Misión de Juventud (1986), en

Aragón; la UNED (1987); sin olvidar un sinfín de escuelas de todo el país dedicadas a formar en temas de tiempo libre.

La formación de los Educadores de Adultos, como ya se ha comentado, pasaba por las facultades de Magisterio, ya que en ese momento se entendía por Educación de Adultos, básicamente, la compensación de la educación básica no recibida por dichos adultos, aunque algunas de las escuelas de Animadores Socio-culturales ofrecían espacios formativos encaminados a la Animación y Educación de Adultos y tercera edad.

Evidentemente, existía una necesidad social y profesional de reconocer y regularizar, en una formación específica universitaria, todo este abanico de diferentes formaciones que se estaban impartiendo en diversas comunidades autónomas. En este sentido, gracias a la continuada tarea de reivindicación de los profesionales, entre otros, se pudo conseguir que el Ministerio creara la diplomatura de Educación Social.

## **2. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL.**

La formación del Educador Social, además de la adquisición y dominio de conocimientos teóricos (pedagogía, psicología, antropología, sociología...) e instrumentos técnicos, debe capacitar al futuro profesional para:

- Conocer el medio donde se realiza la acción educativa. Este conocimiento debe realizarse a dos niveles: por una parte, el conocimiento del medio físico (pueblo, barrio, zona...) y, por otra, el conocimiento de la población que ocupa ese medio físico. En este sentido, deben conocerse las necesidades de la población, los recursos existentes en el territorio, la dinámica de las relaciones sociales...

- Conocer a la persona o grupo objeto de la acción educativa. No sólo se debe conocer el hecho puramente evolutivo de los mismos, sino, también, su realidad concreta, familia, círculo de realción, actividades que realiza...

- Planificar la acción educativa. Esta estará basada en el conocimiento del individuo o grupo y de su entorno, así como en la puesta en escena de los conocimientos teóricos y técnicos del educador que

realice la acción. El Educador Social debe ser capaz de analizar la realidad concreta que envuelve al individuo o grupo, de marcar objetivos y estrategias de actuación y de programar dichas actuaciones.

- Poner en práctica la acción educativa planificada, estableciendo una relación educativa con la persona o grupo y realizando una tarea de información, orientación y asesoramiento que facilite la promoción social de personas y grupos.

- Reflexionar sobre la acción educativa; no basta con planificar y poner en práctica la acción educativa, el educador ha de ser capaz de saber a dónde le llevará esa acción y analizar y valorar los resultados de la misma. De lo contrario, su actividad puede resultar mecánica y no basada en una realidad individual.

### **3. LA FORMACIÓN BÁSICA DEL EDUCADOR SOCIAL: LA DIPLOMATURA EN EDUCACIÓN SOCIAL**

La formación básica tiene que dar respuesta a los objetivos planteados ofreciendo el aprendizaje de unos conocimientos teóricos, unas técnicas de intervención y de promoción, un espacio práctico de contrastación de estos aprendizajes teóricos y técnicos y, finalmente, un espacio de formación personal.

La Universidad debe conocer la realidad y necesidades sociales, es decir, las políticas sociales de cada territorio, con el fin de capacitar a los futuros educadores para que den una respuesta educativa a las necesidades desde cada uno de los ámbitos de intervención. En este sentido, la Universidad tiene que posibilitar el contacto de los alumnos con los diferentes ámbitos de intervención del Educador Social.

Tan importante es, en la formación básica, el conocimiento teórico y su aplicación práctica como la capacidad de reflexionar sobre la acción, ya que, en muchas ocasiones, no hay una única respuesta a una misma situación. En este sentido la formación en la diplomatura no debe conformarse en formar a los futuros profesionales, exclusivamente, en teorías estandarizadas, ya que, en muchos casos, resultan inoperantes a causa de que los problemas que se presentan cotidianamente no están, por lo general, estructurados de igual manera y, por tanto, no tiene una única respuesta.

### **3.1. La formación personal**

La formación del Educador Social debe dar al futuro profesional unos medios y técnicas para que éste consigan una madurez personal. Debe favorecer y permitir la observación y representa la parte vivencial de la formación. Debe ofrecer elementos de reflexión y comprensión acerca de la acción educativa y en relación a uno mismo, al entorno y al otro. Debe estar presente en todo momento, tanto en la formación teórico-técnica como en la práctica.

El futuro Educador Social debe tener un equilibrio personal, un espíritu crítico y autocrítico, un sentido de la responsabilidad, una motivación por el trabajo, una creatividad, una capacidad de comunicación, una actitud solidaria y una capacidad de relación y de trabajo en equipo.

Por ello, independientemente de la disciplina concreta, la formación debe recoger los siguientes aspectos:

- Aspectos relacionales: análisis de la relación como mediación educativa, el conflicto y la relación educativa, la autoridad, el poder, aspectos normativos, identificación/distancia, el educador y el control, legitimidad de la tarea, recursos y dificultades personales, límite personal/profesional, motivaciones personales y habilidades de introspección y comunicación aplicadas al profesional.

- Aspectos de equipo: saber trabajar en equipo, determinación de las funciones de equipo, el equipo como suma de individuos/el equipo como interviniente global, producción, economía y eficacia del equipo, límites del equipo (personales/afectivos) y la supervisión funcional, estructural y relacional del equipo.

- Aspectos culturales: cultura e intervención educativa, cultura y conflicto social, cultura, entorno y relación educativa, conflicto cultural y el modelo educativo, y el educador como modelo de identificación cultural.

- Aspectos de la acción: educación por la acción y establecimiento de un modelo de intervención propio y exclusivo.

- Actitudes básicas y ética profesional: capacidad empática y dialogante y reconocimiento de la persona.

## **3.2. La formación teórica y técnica**

### **3.2.1. La formación teórica**

En la formación teórica se conceptualiza y sistematiza la experiencia práctica en relación a los demás saberes. Aporta los conocimientos necesarios para aprender a pensar, comprender y valorar críticamente la realidad individual y social. La base principal es la pedagogía.

Su contenido debe ser:

- Psicología: psicología social, psicología preventiva y comunitaria, psicología evolutiva, psicopatología y comunicación humana, psicopatología del desarrollo, teorías de la personalidad, teorías, técnicas y sistemas psicológicos contemporáneos, fundamentos biológicos de la personalidad.

- Antropología: antropología cultural, antropología ecológica y económica, antropología de la organización social y el parentesco, antropología sociológica, antropología política.

- Sociología: introducción a la sociología, estructura social, organización social, trabajo social, técnicas de investigación social, sociología de la marginación social, sociología de la vida cotidiana.

- Salud: medicina social.

- Pedagogía: teoría e historia social de la educación, la intervención educativa no docente, la educación social en las ciencias de la educación.

- Filosofía: filosofía de la educación, deontología.

- Derecho y legislación: filosofía del derecho, derechos fundamentales de la persona, organización y legislación, derecho, organización del poder judicial, tribunales y juzgados.

### **3.2.2. La formación técnica**

La formación técnica potencia los recursos y capacidades, facilita las mediaciones en la relación y en el desarrollo de la práctica.

Su contenido debe ser: expresión plástica y corporal, técnicas de animación, técnicas psico-dramáticas, metodología y técnicas de la intervención educativa, programación y evaluación, nuevas tecnolo-

gías, técnicas de orientación (habilidades sociales, de comunicación, entrevista), dinámica de grupos, técnicas de reuniones, planificación familiar, técnicas de apoyo a la familia, técnicas conductuales, técnicas de gestión y administración.

### **3.3. La formación práctica**

La formación práctica debe ser el punto básico de la formación de los futuros Educadores Sociales, ya que es el momento donde se realiza la toma de contacto con el mundo profesional y con los usuarios de los lugares donde se realizan las prácticas. Evidentemente, su formación práctica debe realizarse en ámbitos (instituciones, servicios, programas...) donde los Educadores Sociales realicen, dirijan o gestionen su práctica profesional, no por otros profesionales. El *practicum* debe definir la opción específica elegida por el alumno dentro de la diplomatura aunque sea necesaria una primera visión global de los distintos ámbitos.

Siguiendo la línea apuntada anteriormente, los alumnos en prácticas deben, a parte de implementar y contrastar los conocimientos teóricos y técnicos adquiridos en las diferentes disciplinas, realizar, conjuntamente con el tutor, un esfuerzo para reflexionar sobre su acción, debe construirse una imagen de la práctica y debe valorar su posición ante la práctica.

En este sentido, en el desarrollo de las prácticas, el futuro profesional debe pasar del simple reconocimiento y aplicación de los conocimientos adquiridos al desarrollo de nuevas formas de conocimiento y acción basadas en la práctica.

#### **3.3.1. Los objetivos del *practicum***

Los objetivos fundamentales que debe cubrir el *practicum* son:

- Favorecer la alternancia y contrastación entre la teoría y la práctica (de forma continuada e interrelacionada), en el ámbito no docente.
- Dar importancia a la teorización en el lugar de prácticas, entendiendo desde esa práctica las aportaciones y utilidad teórica.
- Permitir la profundización en la praxis educativa. Si la base es la acción, se tiene que permitir la reflexión constante.



- Permitir la supervisión personal.
- Definir aspectos como: quién ha de impartir las prácticas, los ámbitos y los sectores que debe abarcar...
- Definir el *practicum* como la base para la especialización (Educa-dor Especializado, Educador de Adultos, Animador Socio-cultural...).
- Determinar los convenios (cómo han de hacerse y con qué cen-tros...) procurando implicar al mayor número de sectores, pero atendiendo a funciones y limitando el campo a instituciones o pro-fesionales implicados en el marco teórico de lo social.
- Crear un departamento específico que se encargue de realizar los programas de prácticas para conectar el lugar de prácticas con el ámbito teórico.

### **3.3.2. Infraestructura del *practicum***

Para asegurar que el *practicum* suponga una base para la forma-ción integral, activa, participativa y reflexiva, cada una de las figuras que a continuación se relacionan deben saber en todo momento cuáles son sus funciones.

#### **3.3.2.1. EL PROFESOR-COORDINADOR DE PRÁCTICAS**

Desde la universidad el profesor-coordinador debe:

- Establecer relación con las instituciones que acojan alumnos en prácticas para establecer el convenio, el programa específico de prácticas, realizar el seguimiento del plan de prácticas, en el ámbito general y en ámbito específico de cada alumno.
- Realizar el seguimiento individual del alumno en prácticas: labor de apoyo, seguimiento, programación y evaluación de las prácticas.
- Transmitir la información que permita que la parte teórica suponga un acercamiento permanente entre la teoría y las necesidades del mercado de trabajo.
- Adecuar los aspectos conceptuales (metodologías, nuevas ten-dencias teóricas, innovaciones pedagógicas...) a los ámbitos de la Educación Social.

### **3.3.2.2. EL PROFESIONAL-TUTOR DE PRÁCTICAS**

Desde los lugares de prácticas el profesional-tutor debe:

- Establecer conjuntamente con el alumno en prácticas y con el profesor-coordinador el plan de prácticas, adecuándolo a la realidad.
- Llevar a cabo el seguimiento-acompañamiento del alumno, facilitando su evolución y dándole información y orientación sobre la profesión.
- Efectuar la evaluación global conjunta, con el alumno y el profesor de prácticas. Tendrá la responsabilidad de evaluar profesionalmente el proceso de los diferentes aspectos del programa.
- Efectuar un proceso de validación o reciclaje con el fin de unificar criterios de actuación y seguimiento de las prácticas. Dicha formación debe ser asumida por la Universidad.

### **3.3.2.3. EL ALUMNO EN PRÁCTICAS**

Sus funciones fundamentales son:

- Ejecución y participación conjunta y supervisada del plan de prácticas.
- Teorización sobre la práctica que realiza.
- Autoevaluación de su trabajo.
- Reflexión personal hacia las prácticas.

### **3.3.3. *Los convenios de prácticas***

La firma del convenio entre la Universidad y el centro de prácticas debe contemplar los siguientes aspectos:

- Fijar los responsables de prácticas por parte de la Universidad y del centro.
- Fijar el número de alumnos en prácticas en el centro.
- Fijar el mínimo de horas de prácticas.
- Fijar los períodos de evaluación de las prácticas: al inicio del proceso, a medio curso, al finalizar las prácticas. Se debe tener en cuenta la autoevaluación del alumno.
- Posibilitar la suspensión de las prácticas en caso de que se creyera conveniente.
- Establecer a quién corresponde la seguridad y la responsabilidad civil de los alumnos.

- El centro acreditará las actividades hechas por el/la alumno/a y las horas de dedicación.

Es importante que haya un encuentro Universidad/centro/alumno/a para la adecuación del plan de prácticas a la especificidad institucional, así como para evaluar el proceso de prácticas.

A parte de la evaluación del profesor y la autoevaluación del alumno, el centro tiene que elaborar un informe escrito del alumno, tanto en lo referente a aspectos teóricos como a aspectos prácticos.

## **4. LA FORMACIÓN PERMANENTE**

### **4.1. *Reciclaje y formación permanente***

Se debe diferenciar, en principio, reciclaje de formación permanente.

Reciclaje es el conjunto de acciones formativas encaminadas a aquellos profesionales que quieren cambiar de opción profesional o bien de lugar de trabajo.

Se entiende por formación permanente las acciones formativas que se desarrollan en el espacio profesional del Educador Social dirigidas a la mejora de su cualificación profesional y a la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos concretos para su lugar de trabajo. También es un espacio de reflexión sobre la práctica profesional.

Partiendo de esta premisa, la formación permanente debe ofrecer al profesional la posibilidad de complementar aquellos conocimientos que su formación precisa, la formación inicial que lo capacita como educador, no ha resuelto y también un espacio de aprendizaje de nuevas teorías y técnicas de intervención, en función de su puesto de trabajo o de sus intereses profesionales.

Las funciones principales de la formación permanente son:

- Función de prevención y adaptación al cambio motivado por nuevas formas de organización del trabajo, a la evolución profesional, al aprendizaje de los nuevos métodos de acción y a la mejora de las cualificaciones profesionales.

- Función de promoción social que evite el estancamiento de los profesionales y permita mejorar su formación y su situación laboral.

La promoción del desarrollo personal y profesional revertirá no sólo en beneficio del educador sino también en el de la institución donde trabaja y, como no, en el de los usuarios de dicha institución.

#### **4.2. La organización del reciclaje y la formación permanente**

¿Quiénes han de ser los responsables de ofrecer al profesional estos espacios de reciclaje, de formación permanente?

Se podría establecer una doble vertiente:

##### **4.2.1. Desde el profesional**

- Por un lado, a parte del interés del profesional para formarse permanentemente, debe haber una apuesta de la institución donde realiza su práctica profesional y un compromiso de la misma para facilitar los espacios formativos de sus profesionales.

Las instituciones deben fomentar y cubrir las necesidades formativas de sus trabajadores estableciendo espacios formativos propios o facilitando el acceso de los profesionales a entidades externas especializadas en formación profesional.

La formación no debe suponer una jornada extraordinaria para el trabajador, sino que la institución tiene que adaptar la jornada ordinaria del profesional para que pueda realizar su formación permanente, supervisión y/o reflexión sobre la práctica.

Es más, la institución tiene que correr con parte de los gastos que conlleven, la formación permanente del profesional, ya que, como se ha comentado, será, además del profesional, la propia institución quien se beneficiará de dicha formación.

Pero el reciclaje es voluntad del profesional y, por tanto, tiene que ser él quien corra con los gastos que dicho reciclaje conlleve.

##### **4.2.1. Desde la institución o servicio**

Por otra parte, la formación permanente que no cubra la propia institución puede ofrecerse desde otros espacios, como pueden ser:

La Universidad, que mediante cursos de posgrado o másters ofrezca a los profesionales una formación complementaria a la bá-

sica y de profundización de conocimientos teóricos y técnicos en los diferentes espacios profesionales.

Entidades especializadas dedicadas a la formación y al reciclaje profesional, centros de estudios sociales, las escuelas de formación de Educadores Especializados y Animadores Socio-culturales; éstas pueden ofrecer a los profesionales un espacio de formación más especializada en el ámbito de actuación concreta de dicho profesional.

Las asociaciones y los colegios profesionales, que pueden ofrecer una formación permanente en función de la realidad y las necesidades sociales que día a día van cambiando y apareciendo.

Se pueden apuntar diferentes ideas que desde las asociaciones se pueden asumir en el tema de formación:

**a).** Elaborar un trabajo sobre las necesidades formativas de los Educadores Sociales a dos niveles: en primer lugar, partiendo de la situación formativa de los profesionales y, en segundo lugar, partiendo de los aspectos no cubiertos por la diplomatura.

**b).** Plantear un trabajo en torno a los intereses profesionales. Se podría destacar:

La creación de un espacio de formación permanente y reciclaje a partir de los ámbitos de intervención, elaborando un estudio de las necesidades detectadas y diseñando cuáles son los perfiles consensuados y las funciones que deben desarrollar los educadores. A partir de aquí se pueden ofrecer cursos específicos, seminarios... en la línea de la supervisión y seguimiento de la praxis educativa, el estudio de técnicas de intervención y análisis de casos, la discusión de un marco teórico de base para la acción educativa, utilizar las asociaciones como espacio de intercambio de experiencias...

- Las asociaciones como un lugar de asesoramiento profesional donde se realice orientación profesional para la creación de nuevos proyectos, recursos y materiales pedagógicos para la acción educativa... donde se puedan ofrecer documentaciones relacionadas con la profesión...

**c).** Plantear un trabajo en torno al *practicum*, haciendo su divulgación y donde se puedan abordar temas como los convenios universidad-lugar de prácticas, la adecuación del plan de prácticas a la especificidad institucional del lugar, fomentar debates sobre cómo preservar la intimidad del usuario y al propio usuario, cómo evitar

que los alumnos suplan o cubran a educadores en sus funciones, las contraprestaciones a solicitar a la Universidad, las demandas que se hacen a los alumnos...

Algunos de estos espacios pueden –y sería necesario– realizarse en colaboración con la Universidad y entidades formativas.

## **5. LA SUPERVISIÓN PROFESIONAL**

Se puede entender la supervisión como el espacio para pensar, entender, escuchar y ser escuchado, un espacio donde poder expresar dudas, miedos... Es un espacio para analizar qué pasa, por qué y buscar respuestas. Es un espacio de diálogo con el supervisor y/o los compañeros de trabajo. Es un espacio de conexión entre teoría y práctica, y, finalmente, un espacio de formación permanente.

“La supervisión es un proceso continuo de seguimiento, de análisis, de control, también de reflexión que se hace dentro de una organización, sobre el trabajo que realizan los profesionales como agentes de una política social, con la ayuda de un supervisor, responsable, junto con los trabajadores, de esta intervención social la cual es concreción de la planificación y la política social de la organización a la que todos pertenecen”. (Porcel, A. *La supervisión en servicios sociales*. Barcelona, 1992).

Lowy entiende la supervisión como un proceso de enseñanza-aprendizaje al servicio de una discusión personal sobre el rol profesional del Educador Social orientado al trabajo con el sistema de cliente, ya sea éste un individuo, una familia, un grupo pequeño o grande o una organización. El objetivo fundamental es el perfeccionamiento en el ejercicio de la profesión, la eficacia y la satisfacción profesional del propio supervisado.

La importancia de la supervisión reside en el beneficio que ésta reporta a los profesionales educadores, a la institución donde realizan su trabajo y a los usuarios de dicha acción. Son las instituciones contratantes las que deben fomentar espacios de supervisión de sus profesionales para así aumentar la calidad de los servicios prestados por ella. Paralelamente, el Educador Social debe responsabilizarse de su participación activa en la supervisión.

La supervisión permite reflexionar sobre la intervención profesional, los problemas que en la intervención diaria aparecen; sobre la organización, los problemas con y en la institución donde se desarrolla la práctica profesional; sobre ambos y/o sobre el trabajo interdisciplinar, los problemas de relación con los profesionales del equipo, los límites profesionales.

La supervisión es necesaria, ya que aporta al trabajo cotidiano:

- Un equilibrio emocional, una contención de la ansiedad y la inseguridad, una seguridad personal y una madurez profesional. La resolución de conflictos profesionales.

- Una mejora en la relación de empatía con las personas con las que se trabaja, compañeros o clientes.

- Una profundización en la teoría de la Educación Social.

- Un análisis crítico y evaluativo de la práctica diaria.

- Un estímulo al trabajo de formación permanente e investigación.

- Una reflexión sobre la ética profesional.

La práctica de la supervisión comporta unas exigencias para el supervisor (neutralidad, actitud abierta, no tomar decisiones que no le corresponden, ayudar al supervisado para que tome decisiones, respetar al supervisado, comprometerse con la labor que realiza, ser discreto y mantener el secreto profesional) y para el supervisado (respetar a los compañeros, comprometerse con el trabajo que se realiza en la supervisión y ser discreto).

## **6. EL EDUCADOR SOCIAL Y LA INVESTIGACIÓN**

Existen unas necesidades para el Educador Social en el momento de plantearse el proceso de investigación. Éstas son:

- El espacio donde se dé la contrastación teórica y la utilización de técnicas adecuadas para realizarla. En este sentido, la Universidad puede cubrir estas necesidades. Es importante que las investigaciones que se realicen desde la práctica profesional sean contrastadas y validadas desde lo teórico, ya que, si no, se podría poner en tela de juicio la validez de dicha investigación. De esta manera la colaboración mundo profesional / universidad asegura un conocimiento claro de la realidad y necesidades sociales a la Universidad,

y un aprendizaje de técnicas de investigación y marco conceptual al profesional.

- Liberar tiempo de la práctica cotidiana para realizar dicha investigación. En este sentido, podrían realizarla profesionales que no están en activo y que reúnen los requisitos para llevarla a cabo.

Durante todo el documento se ha ido destacando la importancia de que la formación del Educador Social responda a una realidad social, a las necesidades que día a día van emergiendo. Es por ello que es importante que los profesionales, conjuntamente con el profesorado de las universidades, realicen prácticas de investigación sobre las necesidades y puedan articular futuras respuestas.

El profesional-investigador no es externo a la realidad social y, por tanto, debe realizar su investigación desde la práctica con el fin de mejorarla, ya que forma parte del contexto que investiga, participa de sus valores, ideologías y creencias.

Entender la investigación como una práctica educativa significa:

- Que parte de una necesidades sociales y educativas y no simplemente de problemas teóricos o académicos.

- Que potencia la creación de un conocimiento socialmente relevante.

- Que implica un proceso de búsqueda y de interpretación del contexto en el que se sitúa y que con este proceso puede modificar dicho contexto, no sólo observarlo. La investigación, por tanto, tiene como finalidad el conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales y también la mejora de la sociedad y la resolución de sus problemas.

En la práctica diaria los profesionales intentan modificar las situaciones de las personas que se atienden. Con el proceso de investigación los educadores pueden hacer extensivas estas modificaciones al medio donde realizan su acción educativa.

El educador está capacitado en su práctica profesional para formular hipótesis referentes a la vida social y, por tanto, a anticipar soluciones y a procurar verificarlas mediante la observación de dichos fenómenos sociales y a realizar su análisis y explicación. La práctica de investigación no está tan alejada, como a priori parece, de la realidad profesional del educador.

La investigación en Educación Social es necesaria no sólo para lograr mejoras materiales, sino para construir un modelo de sociedad



más justo, más tolerante, más respetuoso, más humano y que reporte un desarrollo pleno de todos los hombres y mujeres.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- ARMENGOL, C. (1993). *L'Educador Social i la seva formació*. Ed. Claret, Barcelona.
- ASOCIACION DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DE CATALUNYA (1988). *Propuesta de formación de la comisión de trabajo*. Barcelona.
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (1992). *Propuesta de materias a impartir en la Diplomatura de Educación Social*. Murcia.
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE CATALUNYA (1995). *Plan de trabajo de la delegación de Barcelona*. Barcelona.
- COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS (1991). *Aportaciones al diseño curricular de la Diplomatura de Educación Social*. Madrid.
- DOMENECH, R./PORCEL, A. (1994). *Supervisión en Trabajo Social, en Servicios Sociales*, en 5ª Escola d'Estiu de Serveis Socials de la Diputació de Barcelona, Barcelona.
- FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS (1993). "Aportaciones al practicum de la Diplomatura de Educación Social", en Seminario de estudio: *El prácticum en la Diplomatura de Educación Social: encuentro Universidad/Mundo Profesional*. Madrid.
- FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS (1993). *Historia y realidad actual del entorno profesional del Educador Especializado y, por extensión, del Educador Social*. Zaragoza.
- FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EDUCADORES SOCIALES (1994). *Educadores Sociales: profesionales cualificados en la intervención socioeducativa*. Zaragoza.
- MINTIAGA, A./GAZULLA, A. (1994). *Aportaciones del mundo profesional a la formación de Educadores Sociales*, 5ª Escola d'Estiu de

- Serveis Socials de la Diputació de Barcelona, Barcelona.
- QUINTANA, J.M. (1992) *L'animació i els seus àmbits professionals*. INCANOP, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- INCANOP, Generalitat de Catalunya, Barcelona.
- SAEZ CARRERAS, J. y otros, (1993). *El Educador Social*. Universidad de Murcia, Murcia.
- SCHON, D. (1992). *La formación de profesionales reflexivos*. Ed. Paidós, Barcelona.
- SIERRA BRAVO, R. (1983). *Técnicas de Investigación Social*. Ed. Paraninfo, Madrid.
- VV.AA. (1994). *El prácticum de la diplomatura d'Educació Social*. Universitat de Barcelona, Barcelona.
- VV.AA. (1994). *La supervisión: actividad necesaria dentro de la práctica profesional del Trabajo Social*. En 5ª Escola d'Estiu de Serveis Socials de la Diputació de Barcelona, Barcelona.

# 6. Valoración inicial del Congreso en su último día